

Título completo: Ley 1860 del 01 de agosto del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA Y RINDE HOMENAJE A LA VIDA Y OBRA DEL JUGLAR, GILBERTO ALEJANDRO DURAN DÍAZ -ALEJO DURÁN- AL CUMPLIR LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Tema en síntesis: Esta ley se crea con el objetivo de exaltar la memoria del Maestro Gilberto Alejandro Durán Díaz -Alejo Durán-, juglar, intérprete, compositor y músico, exponente meritorio de la Tradición Folclórica de la Costa Caribe colombiana, por lo cual, se declarará el año 2019 como “El año conmemorativo a la vida y obra del Maestro Alejo Durán”.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Autoriza a la Nación para construir en el municipio de El Paso, Cesar, una escultura del Maestro Gilberto Alejandro Durán Díaz-Alejo Durán, la cual será puesta en un lugar referente del respectivo municipio y será encomendada a un escultor colombiano, escogido con base en un concurso de méritos.
2. Faculta al Gobierno Nacional para declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Festival “Pedazo de Acordeón”, que anualmente se celebra en homenaje al Maestro Alejo Durán.
3. Autoriza al Gobierno Nacional para asignar dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para la construcción de un escenario étnico-folclórico un Parque Conceptual que se denominará Alejandro “Apa” Durán Díaz -Alejo Durán-.
4. Postula que con el fin de conmemorar el centenario del maestro Alejandro Durán, se faculta al Gobierno Nacional para que participe en la creación de la Fundación Centenario Alejo Vive.